



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 26 NOV 2002

3773

ORDENANZA Nº

VISTO :

La adversa situación financiera por la que actualmente atraviesa el personal municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, esta difícil situación la soportan todos los empleados/ de la Comuna, ya sean legisladores, funcionarios, agentes, personal de bloques del Concejo Deliberante y obreros de las distintas reparticiones de la misma, que en su carácter de acreedores privilegiados se ven impedidos de percibir sus salarios legítimamente devengados, los cuales tienen carácter alimentario, situación que configura flagrante violación de principios de jerarquía institucional.

Que, a través de la Resolución Nº 1064 del Departamento Ejecutivo Municipal se dispuso que a partir del 1º de Noviembre del corriente año la Comuna recibe de los contribuyentes solo un 10% en bonos Ce.Ca.Cor. para el pago de las obligaciones impositivas municipales.

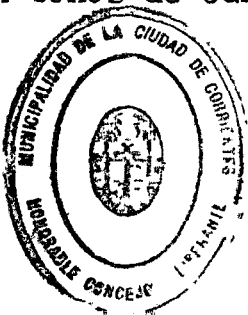
Que, sumado al atraso salarial con que se ve afectado el personal de la Comuna y al fraccionamiento con que tardíamente perciben / sus haberes, ellos les son abonados en un alto porcentaje en bonos Ce. Ca. Cor., certificados que actualmente tienen un valor vil en el mercado local y cuya depreciación aumenta sostenidamente.

Que, al empleado municipal se le abona un TREINTA POR CIENTO (30%) de su salario en bonos Ce. Ca. Cor., en tanto que a los empleados públicos provinciales solo un DIEZ POR CIENTO (10%) en dichos bonos, situación que es manifiestamente discriminatoria, ya que ambas categorías de agentes revisten la misma condición de empleados públicos, y viola el principio fundamental del artículo 16 de la Constitución Nacional que consagra la igualdad ante la ley y el artículo 29 de la Constitución Provincial.

Que, esta situación trae aparejada como consecuencia lógica/ una reducción de hecho en los salarios del personal, con lo cual se // vulnera la normativa vigente en materia laboral y administrativa, y en numerosos casos el artículo 85 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es necesario solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal corrija esta desigualdad, abonando los haberes de la totalidad del personal municipal, cualquiera sea su situación de revista; con solo / un DIEZ POR CIENTO (10%) en bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Corrientes.-

Dr. JUAN C. CHAMARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 26 NOV 2002

///2...

ORDENANZA N° 3773

Que, todo ello halla sustento legal en las atribuciones de / este Concejo, según lo preceptuado en el Reglamento Interno del mismo / y en el artículo 25 inciso 57 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal abone // con un solo un DIEZ POR CIENTO (10%) en bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Corrientes los haberes / de la totalidad del personal municipal, cualquiera sea su situación de revista, en concordancia con la Resolución / N° 1064 del 1º de Noviembre del 2002, del Departamento // Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: DISPONER que lo dispuesto en artículo anterior se aplique a partir del 1º de Noviembre del 2002 a la totalidad de // los salarios adeudados por la comuna a su personal, in-// cluídos sueldos anuales complementarios, y los que en el futuro se devengaren.-

ARTICULO 3º: LA presente ORDENANZA será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

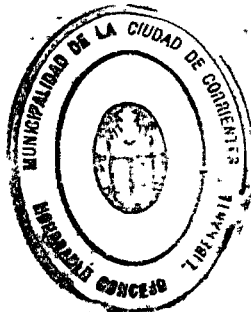
ARTICULO 4º: RESEÑESE la presente ORDENANZA al Departamento Ejecutivo / Municipal, para su promulgación. ~~...~~

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

JAF, JEF/afe.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS / DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Jr. JUAN S. CHARRO MANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



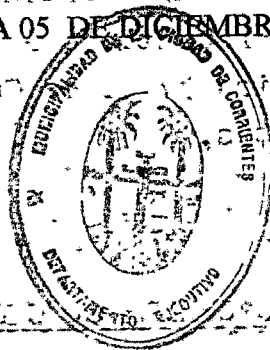
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Expte. 6361-B-02 632-A-02

V I S T O: LA ORDENANZA Nº 3773 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Nº 1142 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2002.

POR TANTO: CÚMPLASE.-



[Handwritten Signature]
RAUL GILBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
A/C. DCCION DE DESPACHO

LA CAJAS DE
DCCION. DE DESPACHO

Movimiento de Expedientes

	FECHA	HORA
Entradas	27 NOV. 2002	19,50
Salidas		